



## Consejo Económico y Social

Distr. general  
7 de diciembre de 2017  
Español  
Original: inglés

---

### Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer

62º período de sesiones

12 a 23 de marzo de 2018

Seguimiento de la Cuarta Conferencia Mundial  
sobre la Mujer y del vigésimo tercer período  
extraordinario de sesiones de la Asamblea  
General titulado “La mujer en el año 2000:  
igualdad entre los géneros, desarrollo y paz  
para el siglo XXI”

### **Declaración presentada por Sociologists for Women in Society, organización no gubernamental reconocida como entidad consultiva por el Consejo Económico y Social\***

El Secretario General ha recibido la siguiente declaración, que se distribuye de conformidad con lo dispuesto en los párrafos 36 y 37 de la resolución [1996/31](#) del Consejo Económico y Social.

---

\* La presente declaración se publica sin revisión editorial.



## **Declaración**

Las mujeres y las niñas rurales son esenciales para lograr los Objetivos de Desarrollo Sostenible y llevar a la práctica las promesas que se hicieron en la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDCM) y la Plataforma de Acción de Beijing, y que no se han cumplido. En muchas regiones, las mujeres rurales son las principales productoras de alimentos y son esenciales para reducir los niveles de hambre y pobreza absoluta. Sin embargo, con demasiada frecuencia las mujeres rurales han quedado excluidas de los documentos y planes de desarrollo internacionales. Sociologists for Women in Society insta a los Estados Miembros a que adopten las medidas que figuran a continuación.

### **Proteger el acceso de las mujeres rurales a la propiedad y el control de la tierra**

La tenencia de la tierra es una cuestión fundamental para las mujeres rurales y periurbanas. Tradicionalmente, en muchas culturas los derechos de usufructo de la tierra han dependido de los linajes o están bajo el control de las familias ampliadas o de funcionarios locales, como los jefes. Durante la época colonial, el concepto de la propiedad de la tierra se introdujo en muchas comunidades y, de acuerdo con las costumbres de las sociedades metropolitanas, la propiedad se confirió a los hombres cabeza de familia. El resultado de esto en muchos lugares ha sido que las mujeres han perdido sus derechos de uso de la tierra y no tienen acceso a la propiedad de la tierra.

#### **Recomendamos que los Estados Miembros adopten las siguientes medidas:**

- Garantizar que las mujeres rurales tengan los mismos derechos a la propiedad y el control de los bienes (Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) 1.4 y 5.a)
- Salvaguardar los derechos consuetudinarios de las mujeres rurales en los sistemas de usufructo al aplicar planes de propiedad (Recomendación General (RG) núm. 34, párr. 78, de la Convención (CEDCM))
- Registrar la propiedad de la tierra a nombre de las mujeres y de los hombres (ODS 5.a)
- Ejecutar planes de distribución de la tierra a fin de proporcionar tierras a las mujeres rurales cabeza de familia (RG núm. 34, párrs. 15 y 57, de la CEDCM)
- Entablar conversaciones con los representantes tribales para asegurar que se salvaguarden los derechos de las mujeres a ejercer control sobre las tierras, incluidos los derechos de las mujeres indígenas (*idem*, párr. 58)

### **Preservar la tierra para cultivos alimentarios**

En muchas partes del mundo la tierra se erosiona como resultado de la agricultura excesiva, la tala de árboles y la escasez de agua. Algunas tierras se han convertido en zonas para cultivos comerciales y el crecimiento periurbano ha ocupado tierras agrícolas. Estos factores han reducido la superficie de tierra disponible para el cultivo doméstico y han tenido repercusiones en todas las mujeres que cultivan alimentos para el consumo familiar. Sin embargo, en las regiones donde existen prácticas tradicionales, las mujeres todavía están obligadas a proporcionar alimentos a sus familias.

#### **Recomendamos que los Estados Miembros:**

- Apliquen normas contra la tala excesiva de árboles y ejecuten planes sistemáticos para plantar nuevos árboles

- Conserven suficiente tierra para cultivos alimentarios para el consumo local y nacional (ODS 2.3)
- Cuando se considere la posibilidad de urbanizar terrenos periurbanos, consulten con las comunidades locales y los propietarios de tierras a fin de determinar los efectos probables y planificar una compensación equitativa y la conservación de tierras para cultivos alimentarios (RG núm. 34, párr. 62, de la CEDCM)

### **Reconocer y apoyar la función clave que desempeñan las mujeres como productoras de alimentos**

En muchas zonas rurales, las mujeres son las principales productoras de alimentos para la familia y el mercado. Sin embargo, muchos planes de desarrollo se dirigen a los hombres agricultores y a los cultivos comerciales solamente. Los cambios de la producción agrícola resultantes del cambio climático o de los cambios de las políticas comerciales afectan a las agricultoras también.

#### **Recomendamos que los Estados Miembros:**

- Proporcionen a las agricultoras capacitación, insumos agrícolas y crédito para mejorar el rendimiento de sus cultivos alimentarios (RG núm. 34, párr. 43, de la CEDCM)
- Incluyan a las agricultoras rurales en todos los planes de desarrollo destinados a la producción alimentaria (*idem*, párr. 17)
- Faciliten y fomenten la participación de las organizaciones de la sociedad civil de mujeres rurales para afrontar los cambios de la agricultura, como nuevas tecnologías de producción alimentaria y los efectos del cambio climático (*idem*, párrs. 11 y 12)
- Apoyen la inclusión de las agricultoras en cooperativas agrícolas para facilitar la adaptación al cambio de la agricultura en las aldeas (*idem*, párr. 50)

### **Salvaguardar los derechos sobre la tierra para las viudas y divorciadas**

Cuando las mujeres enviudan o se divorcian, a veces pierden los derechos a la tierra que han cultivado durante años. La tierra se devuelve a la familia del marido o a la comunidad, y la cultivadora se ve obligada a recurrir a las autoridades a fin de obtener alimentos para ella y sus hijos.

#### **Recomendamos que los Estados Miembros:**

- Promulguen leyes que salvaguarden el derecho de las viudas y las divorciadas a la tierra conyugal
- Establezcan vías de mediación para las viudas y las divorciadas cuando se las amenaza con quitarles sus tierras u otras posesiones
- Recalquen a las autoridades judiciales, policiales y tradicionales que los derechos de las viudas son derechos humanos

### **Mejorar el acceso al agua por parte de las mujeres y las niñas rurales**

En 2010, las Naciones Unidas reconocieron el derecho humano al agua y el saneamiento, y se han logrado varias metas relativas al abastecimiento de agua potable a nivel mundial. Según la OMS, el 89% de la población mundial tiene acceso a mejores fuentes de agua potable. Detrás de estos elogios se ocultan desigualdades significativas, especialmente por género, ingresos, origen étnico y ubicación, respecto de quién puede tener acceso al agua potable.

**Recomendamos que los Estados Miembros:**

- Evalúen el acceso al agua potable, desglosando los resultados por género, clase, origen étnico y ubicación
- Consulten con grupos de mujeres rurales, autoridades locales, ONG y círculos académicos para determinar la dinámica de la desigualdad del acceso al agua potable
- Establezcan planes nacionales para mejorar el acceso al agua potable y al saneamiento por parte de los grupos marginados, incluidas las mujeres rurales (ODS 6.1)

**Incluir a las mujeres rurales en toda la planificación de suministro de agua y saneamiento**

Las ventajas obtenidas en el mundo occidental gracias al desarrollo y la globalización han ido acompañadas de una profundización de la disparidad en el acceso al agua entre el consumo excesivo de los ricos y la escasez que sufre el resto de la población. Las mujeres se ven particularmente afectadas por estas disparidades dado que se encargan de suministrar agua en las familias.

**Recomendamos que los Estados Miembros:**

- Incluyan a representantes de organizaciones de la sociedad civil de mujeres rurales en todos los procesos de planificación de desarrollo de suministro de agua, saneamiento y de otro tipo (CEDCM, art. 14.2, y RG núm. 34, párr. 54, de la CEDCM)
- Combatan la contaminación industrial de las fuentes de agua y establezcan leyes para salvaguardar el agua limpia

**Facilitar la asistencia escolar de los hijos de las mujeres rurales**

Los pequeños agricultores pobres deben utilizar sus escasos recursos para sufragar las matrículas escolares y los gastos de uniformes de sus hijos, lo que limita los fondos disponibles para la nutrición y otras necesidades.

**Recomendamos que los Estados Miembros:**

- Eliminen las tasas de matriculación escolar formal e informal para que los recursos familiares puedan dirigirse a una buena nutrición (RG núm. 34, párr. 43, de la CEDCM)
- Aumenten los sueldos de los maestros a fin de que las familias no se vean presionadas a pagar tasas diarias para que los niños asistan a la escuela
- Proporcionen desayuno y almuerzo en la escuela para incentivar a los padres rurales a enviar a sus hijas y a sus hijos a la escuela
- Atiendan las necesidades de cuidado infantil para que las niñas no falten a la escuela por tener que cuidar a sus hermanos menores (*idem*, párr. 43)
- Garanticen la seguridad física de las niñas cuando se dirigen a la escuela y cuando se encuentran en ella.

**Ampliar los programas de alfabetización para las adultas rurales**

La alfabetización de adultos es mucho menor entre las mujeres rurales que entre las mujeres urbanas. Incluso entre las mujeres rurales, la alfabetización varía considerablemente según la clase, la casta, el origen étnico y la religión. Cuando las mujeres rurales se alfabetizan, tienen nuevas oportunidades de empleo remunerado y

los medios para mejorar con más eficacia las circunstancias de su familia. Las mujeres con estudios son más capaces de ejercer presión para que se apliquen las leyes que protegen a las mujeres y a las niñas, como las leyes contra la violencia doméstica y el matrimonio infantil.

**Recomendamos que los Estados Miembros:**

- Establezcan clases en las aldeas que se ajusten a las responsabilidades laborales de las mujeres y las impartan en horas en las que las mujeres puedan asistir de forma realista (CEDCM, arts. 10 e) y 14.2, y RG 34, párr. 43, de la CEDCM)
- Proporcionen cuidados infantiles y comidas para que las mujeres puedan asistir a clases regularmente
- Elaboren material de alfabetización que aborde las circunstancias de las mujeres rurales

**Promover la formación de grupos comunitarios de mujeres rurales**

Los grupos comunitarios de mujeres proporcionan los medios para que las mujeres rurales se apoyen mutuamente cuando atienden las necesidades de la comunidad y la familia. Estos grupos movilizan y empoderan a las mujeres rurales, brindándoles la confianza y las aptitudes necesarias para participar en el proceso político. Pueden abogar por la educación de las niñas, las clases de alfabetización de adultos, el acceso al agua limpia, la mejora del saneamiento y la atención primaria de la salud.

**Recomendamos que los Estados Miembros:**

- Integren grupos de mujeres en programas de alfabetización de adultos y proporcionen cuidados infantiles
- Aporten fondos en los presupuestos rurales a fin de promover y financiar grupos de mujeres rurales
- Apoyen y alienten el liderazgo femenino que surge de grupos de mujeres rurales
- Alienten la participación plena de las mujeres en los cargos políticos (CEDCM, art. 7 a), y RG 34, párr. 54, de la CEDCM)

**Proporcionar servicios de salud completos a las mujeres y las niñas rurales**

El acceso a la asistencia médica es esencial para que las mujeres controlen su vida y se ocupen de su familia. Las crisis sanitarias pueden devastar las finanzas de una familia rural y su capacidad para atender las necesidades futuras. Las mujeres necesitan tener acceso fácil a los servicios de salud reproductiva y de otro tipo a fin de planificar sus familias y mantenerse en buena salud en la vejez.

**Recomendamos que los Estados Miembros:**

- Establezcan redes de dispensarios rurales donde se cobren tasas módicas y se ofrezca asistencia gratuita a las familias más pobres (CEDCM, art. 14.2, y RG 34, párr. 39, de la CEDCM)
- Alienten a las niñas rurales a cursar carreras médicas y establezcan facultades de medicina y enfermería de bajo costo (CEDCM, art. 10 a))
- Suministren anticonceptivos gratuitos en centros de fácil acceso (*idem*, art. 12.1)
- Promuevan medidas de atención de salud preventiva, incluida la vacunación gratuita.